



Secretaría General
Pleno 0555/2026
Punto 3.1
Notificación de Sesión
Extraordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 22 de Abril de
2026

Arq. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal
Méd. José Francisco Sánchez Peña
Síndico Municipal
Lic. Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián
Tesorero Municipal
Arq. Guillermo Salcedo Guerrero
Director de Cooperación y Proyectos Estratégicos
Ing. José Andrés Abundis Méndez
Director de Infraestructura y Obra Pública
Lic. Rene Alonso Madero Chávez
Contralor Municipal
Presente.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 22 veintidós de Abril del 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la ejecución de obra pública en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2026, con recursos económicos provenientes del "PROGRAMA DE EMPEDRADOS AL ESTILO JALISCO" EJERCICIO 2026.; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0548/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la ejecución de obra pública en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2026, con recursos económicos provenientes del "PROGRAMA DE EMPEDRADOS AL ESTILO JALISCO" EJERCICIO 2026. Lo anterior, de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

El que suscribe, **Arq. Luis Ernesto Munguía González**, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los arábigos 124, 125 y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este honorable Pleno del Ayuntamiento para poner a su consideración la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la ejecución de obra pública en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2026, con recursos económicos provenientes del "PROGRAMA DE EMPEDRADOS AL ESTILO JALISCO" EJERCICIO 2026.



CONSIDERACIONES

Que como parte de las acciones contempladas por el Gobierno del Estado de Jalisco plantea como objetivo fortalecer la infraestructura rural de los 125 municipios del estado de Jalisco, mediante la modernización y construcción de caminos rurales y/o alimentadores, así como vialidades y calles, facilitando el tránsito seguro y eficiente de productos subproductos del sector agropecuario con los destinos finales, impulsando el desarrollo económico del sector rural.

Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y lossuelos degradados (ODS15.3).

Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distrital es, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus Obligaciones.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Estado con fecha 27 de marzo del año 2026 en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado (SADER Jalisco) emitió convocatoria dirigida a los municipios que deseen participar en el "**Programa de Empedrados al estilo Jalisco**" **ejercicio 2026**, cuyo objetivo general es mejorar la infraestructura básica rural de los municipios del Estado, mediante la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrados, banquetas y machuelos, incentivando la generación de infraestructura verde en estos proyectos. Por lo que los municipios interesados deberán presentar la correspondiente solicitud en las ventanillas habilitadas por la SADER una vez reunidos los requisitos.

Modalidad 1. Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares.

El Programa contribuirá económicamente con el 70% del valor total de la obra y los montos serán determinados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) de acuerdo a los proyectos presentados, los cuales deberán de normarse de acuerdo al Instituto Mexicano del Transporte (IMT). Dicha aportación se realizará en dos ministraciones, descritas a continuación:

1. La primera ministración, por el total del 50% del monto de apoyo, se llevará a cabo una vez firmado el convenio de concertación celebrado con la SADER.
2. La segunda ministración, por el otro 50% del monto del apoyo, estará condicionada a la presentación de memorias de la terminación del 100% de las obras por parte el Municipio.

Rubro 1. Apoyo económico para la ejecución de proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares en caminos rurales y/o alimentadores por medio de: empedrado tradicional y/o zampeado con o sin huellas de rodamiento, en combinación con cualquier tipo de pavimento como son: adoquín, concreto, empedrado zampeado/tradicional (Incluyendo obras de drenaje menores).

Rubro 2. Apoyo económico para la ejecución de proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares en vialidades por medio de: empedrado tradicional y/o zampeado con o sin huellas de rodamiento, en combinación con cualquier tipo de pavimento como son: adoquín,



concreto, empedrado zampeado/tradicional + machuelo tipo I, L o pecho de paloma + banquetas. Cabe señalar que, lo único que podrá construirse con solo concreto serán las huellas de rodamiento con un ancho entre los 60 a 80 cm.

El programa contribuirá con el 70% del valor del proyecto y los montos serán determinados por el Comité Técnico del Programa de acuerdo a los proyectos presentados.

OBJETIVOS GENERAL DEL PROGRAMA

Fortalecer la infraestructura rural de los 125 Municipios del Estado de Jalisco, mediante la modernización y construcción de caminos rurales y/o alimentadores, así como de vialidades y calles, facilitando el tránsito seguro y eficiente de productos y subproductos del sector agropecuario con los destinos finales, impulsando el desarrollo económico del sector rural.

Por lo que en consideración de lo ya expuesto y con el propósito de ayudar y contribuir a la reactivación económica de nuestro municipio, se propone participar en el "**Programa de Empedrados al estilo Jalisco**" ejercicio 2026" implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER, para la obtención de recursos económicos que serán destinados a la realización de dicho programa en nuestro municipio.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De igual forma, dicho artículo otorga al municipio la facultad para participar, promover y coordinar programas, acciones de promoción, sensibilización y regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso de! Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Así mismo, conforme al artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco es facultad de este Ayuntamiento la celebración de convenios con el Poder Ejecutivo del Estado que tengan por objeto la realización de obras de interés común, proyectos de inversión en infraestructura, de prestación de servicios o funciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al municipio de puerto Vallarta, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2026, con recursos provenientes del Programa "**empedrados al Estilo Jalisco**" ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Tesorero del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, la Secretaria de la Hacienda Pública y la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de que el Municipio pueda participar en el programa de "**empedrados al Estilo Jalisco**" ejercicio 2026".



Puerto Vallarta

Secretaría General

TERCERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que afecte las participaciones estatales, hasta por el monto de las obras que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural autorice al municipio y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos estatales, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública proceda al descuento de las participación Estatales en el monto económico que corresponda al incumplimiento.

Atentamente. "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une". Puerto Vallarta, Jalisco. A 21 veintiuno de abril del 2026 dos mil veintiséis. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

Puerto Vallarta, Jalisco, a 22 de Abril de 2026

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p.- Archivo.